

Aislamiento
EUROPA DEL SUR

Términos y Condiciones de Venta



Términos y Condiciones de Venta de Kingspan Insulation, S.A.U.

Este Contrato es entre el Comprador (según se especifica en la Confirmación de pedido de Kingspan) y Kingspan (según se define en estas Condiciones).

1 Interpretación

1.1 En estas Condiciones, incluyendo a tales efectos la Confirmación de pedido de Kingspan, a menos que el contexto requiera lo contrario, los términos que figuran a continuación se entenderán de acuerdo con sus definiciones:

“Kingspan”:	Kingspan Insulation, S.A.U. (inscrita en el Registro Mercantil de Gerona y con Número de Identificación Fiscal A17014002).
“Comprador”:	La persona física o jurídica especificada en la Confirmación de pedido de Kingspan que acepta comprar los Productos de Kingspan y a quien Kingspan acepta vender los Productos.
“Condiciones”:	Los términos y condiciones de venta de Kingspan se establecen en este documento e incluyen cualquier término y condición específica acordada por escrito entre el Comprador y Kingspan de acuerdo con el procedimiento establecido en estas Condiciones.
“Confirmación de pedido de Kingspan”:	Documento emitido por Kingspan, una vez que Kingspan y el Comprador hayan acordado todos los términos del Pedido, con los detalles de los Bienes pedidos y los detalles del Comprador. La confirmación del pedido se enviará en línea a través de un medio que acredite la recepción de la comunicación (por ejemplo, correo electrónico enviado con el recibo de lectura).
“Información Confidencial”:	El contenido de estos Términos y Condiciones del Contrato, así como sus términos y condiciones y la información relacionada con ellos. Además, toda la información que razonablemente pueda considerarse confidencial tendrá ese estatus.
“Contrato”:	El contrato para la compraventa de los Productos por parte del Comprador a Kingspan.
“Dirección de Entrega”:	La dirección en la que Kingspan entregará los Productos (en el caso en el que sea Kingspan quien se obligue a entregarlos), más específicamente la dirección que se detallará en la Confirmación de pedido de Kingspan, y en el caso en el que no se especificara la dirección, el Comprador deberá recoger los Productos de Kingspan en el lugar que a tales efectos determine Kingspan.
“Dificultad de Entrega”:	Cualquier limitación que impida el libre acceso de los vehículos articulados de longitud estándar desde el punto de fabricación o almacenamiento de los Productos por parte de Kingspan hasta el lugar de descarga de la Dirección de Entrega, más específicamente detallado por el Comprador en la Confirmación de pedido de Kingspan.
“Precio de Entrega”:	El coste del transporte de los bienes desde el lugar de fabricación o almacenamiento por Kingspan a la dirección de entrega, en el caso en que Kingspan deba entregar los bienes a la dirección de entrega.
“Pedido”:	Los Productos a adquirir por el Comprador, acordados por el Comprador y Kingspan, a través de cualquiera de los medios permitidos (teléfono, correo electrónico o carta).
“Fecha(s) de Entrega Estimada(s)”:	La fecha o fechas que, en su caso, se detallen en la Confirmación de pedido de Kingspan y en las que Kingspan deberá esforzarse en entregar los Productos en la Dirección de Entrega.
“Fuerza Mayor”:	Cualquier acontecimiento ajeno al control razonable de una parte que, por su naturaleza, no haya podido preverse o, si hubiera podido preverse, haya sido inevitable, incluidas a tales efectos, huelgas, cierres patronales u otros conflictos laborales (que afecten a su propia mano de obra o a la de un tercero), fallo de las fuentes de energía o de la red de transporte, casos fortuitos, guerra, terrorismo, disturbios, conmoción civil, injerencia de las autoridades civiles o militares, catástrofes nacionales o internacionales, conflictos armados, daños dolosos, averías de instalaciones o maquinaria, contaminación nuclear, química o biológica, explosiones, derrumbes de edificios, incendios, inundaciones, tormentas, terremotos, pérdidas en el mar, epidemias o fenómenos similares, desastres naturales o condiciones meteorológicas adversas extremas, o falta de suministros o subcontratistas.
“Productos”:	Productos manufacturados para la construcción y el aislamiento, sistemas de construcción y aislamiento o auxiliares, que Kingspan debe suministrar al Comprador de acuerdo con estas Condiciones, y como se establece más específicamente en la Confirmación de Pedido de Kingspan.
“Productos Hechos a Medida”:	Productos que serán producidos por Kingspan y que serán personalizados según las necesidades y especificaciones del Comprador. Se trata de un proceso de fabricación en el que la producción de los Productos estará sujeta a la información

y las especificaciones previas que proporcione el Comprador.

“Productos Estándar”: Productos que no necesitarán ser diseñados, personalizados o adaptados a las necesidades específicas de cada Comprador.

“Precio de los Productos”: El precio de los Productos “Libre de Transportista (“FCA”) - Incoterms 2010.

“Precio Total”: La suma del Precio de los Productos y del Precio de entrega (si existe) incluido en la Confirmación de Pedido Kingspan.

“Escrito”: Incluye carta, cable, transmisión por fax y comunicación por correo electrónico, siempre y cuando se cumpla con las presentes Condiciones.

- 1.2 Cualquier referencia en estas condiciones a cualquier disposición de una ley, se interpretará como una referencia a esa disposición en su forma enmendada, promulgada nuevamente o extendida en el mismo tiempo.
- 1.3 Los encabezamientos de estas Condiciones son sólo para referencia y no afectarán a su interpretación.

2 Bases de la Venta

- 2.1 Kingspan venderá y el Comprador comprará los Productos por el Precio Total de acuerdo con estas Condiciones, que regirán el Contrato con exclusión de cualesquiera otros términos y condiciones que se acepten o se pretendan aceptadas a dichos efectos, o cualesquiera peticiones que el Comprador realice o que pretenda que se realicen.
- 2.2 Ninguna variación a estas Condiciones o cualquier variación subsiguiente será vinculante para Kingspan a menos que sea acordada por escrito (en cuyo caso no incluirá correo electrónico) por el que en ese momento ostente el cargo de jefe del departamento legal de Kingspan o por un miembro con facultades suficientes del Consejo de Administración de Kingspan, y por un representante autorizado del Comprador.
- 2.3 Los empleados o agentes de Kingspan, no están autorizados a realizar ninguna declaración o garantía en relación con los Productos a menos que Kingspan lo confirme por escrito. Mediante la suscripción del presente Contrato, el Comprador reconoce que no se basará en ninguna declaración o garantía en relación con los Productos que hayan realizado empleados o agentes de Kingspan y que no estén previamente confirmados.
- 2.4 Cualquier error tipográfico, administrativo u otro error u omisión en cualquier punto de venta, presupuesto, lista de precios, aceptación de oferta, factura u otro documento o información emitido por Kingspan, estará sujeto a corrección sin ninguna responsabilidad por parte de Kingspan.
- 2.5 El Pedido acordado entre el Comprador y Kingspan, supone la aceptación del Comprador a los presentes términos y condiciones, así como a los propios términos del Contrato.
- 2.6 Cualquier consejo o recomendación dado por Kingspan o sus empleados o agentes del Comprador o a sus empleados o agentes en cuanto al almacenamiento, aplicación, instalación o uso de los Productos, que no haya sido confirmado por escrito por Kingspan, se seguirá o se acatará por completo bajo el propio riesgo del Comprador y, por lo tanto, Kingspan no se responsabilizará de ningún consejo o recomendación de este tipo que no haya sido confirmado por dicho medio.

3 Pedidos y Especificaciones

- 3.1 La aceptación de Kingspan: El Pedido se acordará entre Kingspan y el Comprador por cualquiera de los medios permitidos y, una vez acordado, constituirá la aceptación por parte de Kingspan al Pedido y a sus condiciones.
- 3.2 La aceptación del Comprador: Sin perjuicio de lo anterior, Kingspan siempre enviará al Comprador una Confirmación de Pedido que incluirá todos los términos del Pedido acordados por Kingspan y el Comprador. Siempre que el Comprador no declare lo contrario en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la recepción de la Confirmación de Pedido, ello constituirá la aceptación de Kingspan al Pedido y a todas sus condiciones.
- 3.3 El Comprador será responsable ante Kingspan de asegurar la exactitud de la información presentada por el Comprador en la Confirmación de Pedido de Kingspan, y de proporcionar a Kingspan cualquier otra información necesaria relacionada con los Productos en un plazo suficiente para que Kingspan pueda ejecutar el Contrato de acuerdo con sus términos.
- 3.4 La cantidad, calidad y descripción de los Productos, así como cualquier especificación sobre los mismos, serán los recogidos en la Confirmación de Pedido de Kingspan.
- 3.5 En el caso en el que los Productos sean fabricados o en el que cualquier proceso vaya a ser aplicado a los mismos por parte de Kingspan debido a especificaciones que hayan sido solicitadas por el Comprador, el Comprador indemnizará a Kingspan por todas las pérdidas, daños, costes y gastos adjudicados o incurridos por Kingspan en relación con ello, así como los pagados o los que se acuerde que serán abonados por Kingspan como compensación de cualquier reclamación por infracción de cualquier patente, derecho de autor, diseño, marca registrada u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier otra persona o entidad que resulten del uso de la especificación solicitada por parte del Comprador a Kingspan.
- 3.6 Kingspan se reserva el derecho de realizar cualquier cambio en las especificaciones de los Productos que sea necesario para cumplir con cualquier requisito de seguridad u otros requisitos legales aplicables o que no afecten materialmente a su calidad o rendimiento.
- 3.7 Las tasas de cancelación de los Pedidos de Productos Estándar: serán aplicables en el caso en el que el Comprador cancele la Confirmación de Pedido de Kingspan en el que se hayan solicitado Productos Estándar, una vez transcurridas las Cuarenta y Ocho (48) horas mencionadas anteriormente en la cláusula 3.2. Los gastos de cancelación serán

del 5% del Precio Total incluido en la Confirmación de Pedido de Kingspan. En cualquier caso, el importe mínimo obligatorio en caso de cancelación en los términos del presente Contrato será de Quinientos Euros (500 €).

3.8 **Tasas de cancelación de Pedidos de Productos Hechos a Medida:** Los gastos de cancelación se aplicarán a los Pedidos de Productos Hechos a Medida en caso de que el Comprador cancele la Confirmación de Pedido de Kingspan una vez transcurridas las Cuarenta y Ocho (48) horas mencionadas en la cláusula 3.2. Los gastos de cancelación, serán del precio total incurrido en la compra de los materiales necesarios para producir los Productos fabricados bajo Pedido, incluidos en la Confirmación de Pedido de Kingspan. En cualquier caso, el importe mínimo obligatorio en caso de cancelación según los términos del presente documento será de Quinientos Euros (500 €).

3.9 Las tasas de modificación serán aplicables en el caso en el que el Comprador modifique la cantidad de Productos pedidos o la Fecha Estimada de Entrega incorporada en la Confirmación de pedido de Kingspan. En cualquiera de estos casos, Kingspan tendrá derecho a aplicar tasas de modificación hasta un importe total de doscientos cincuenta euros (250 €).

4 Precio de los Productos

4.1 El Comprador pagará el Precio Total de los Productos a Kingspan. Kingspan puede presupuestar un precio para los Productos. Todos estos presupuestos tienen una validez de 30 días y se entienden como precios francos de fábrica. Transcurrido el periodo de validez de los 30 días, los precios presupuestados podrán ser modificados por Kingspan sin previo aviso al Comprador.

4.2 Kingspan se reserva el derecho, mediante notificación al Comprador en cualquier momento antes de la entrega, de aumentar el Precio Total para reflejar cualquier incremento en el coste de la materia prima o en el coste de entrega que se deba a cualquier factor fuera del control de Kingspan.

4.3 Si el coste de fabricación, de almacenamiento o de entrega de los Productos se incrementa como resultado de que el Comprador cambie la Fecha de Entrega Estimada, la cantidad o la especificación de los Productos, o si se produce un retraso como consecuencia de un cambio en las instrucciones del Comprador o como resultado de que el Comprador no facilite a Kingspan la información o las instrucciones adecuadas (incluida la falta de comunicación a Kingspan de cualquier Dificultad de Entrega), Kingspan se reserva el derecho de aumentar el Precio Total para reflejar dicho aumento en el coste, informando por escrito y en relación con los incrementos que en su caso haya habido en los costes y consecuentemente en el Precio Total al Comprador, tan pronto como sea posible y en todo caso con anterioridad a la entrega de los Productos.

4.4 El Precio Total no incluye ningún Impuesto sobre el Valor Añadido, u otros impuestos estatales o locales aplicables, respecto los cuales el Comprador será legalmente responsable de realizar el pago, o que, en su caso deberá abonar a Kingspan.

4.5 El coste de cualquier pallet, contenedor retornable o similares será asumido por el Comprador además del Precio Total, en el caso en el que dichos elementos fueran requeridos para asegurar la entrega segura de los Productos. Dicho coste adicional será reembolsado a Kingspan en el caso en el que los referidos elementos se devuelvan intactos a Kingspan en un plazo de siete días a partir de la Fecha de entrega.

4.6 Kingspan tendrá derecho a cancelar la Confirmación de Pedido de Kingspan, en cualquier momento antes de la Fecha Estimada de Entrega, mediante notificación por escrito al Comprador, en el caso de que los costes de fabricación de los Productos y que sean asumidos por Kingspan, superen el 10%.

5 Condiciones de Pago

5.1 Kingspan tendrá derecho a facturar al Comprador el Precio Total (o, bajo la responsabilidad exclusiva de Kingspan, el Precio de los Productos) en cualquier momento después de la celebración del Contrato.

5.2 Dentro de los 60 días siguientes a la finalización del mes de la fecha en la que Kingspan emita la factura, el Comprador pagará la suma facturada incluso si la entrega no hubiera tenido lugar y la propiedad de los Productos no se hubiera transmitido al Comprador. Si los plazos de pago difieren de los anteriores, dichos extremos se indicarán en las condiciones de pago del Comprador con Kingspan.

5.3 Si el Comprador no paga el total de cualquier suma facturada por Kingspan en la fecha de vencimiento indicado en la factura, Kingspan tendrá derecho a:

5.3.1 Resolver el Contrato con efecto inmediato y/o suspender cualquier otra entrega al Comprador;

5.3.2 Apropiarse de cualquier pago realizado por el Comprador en relación con los Productos (o Productos suministrados en virtud de cualquier otro Contrato suscrito entre el Comprador y Kingspan) y que Kingspan considere conveniente (sin perjuicio de cualquier apropiación debida de los productos que pueda llevarse a cabo por parte del Comprador);

5.3.3 Repercuir los intereses al Comprador (tanto con anterioridad, como con posterioridad a que se haya publicado la sentencia) sobre el importe impagado, al tipo de interés legal del dinero vigente en cada momento y aprobado en el presupuesto general del Estado español, más un 3% anual, hasta que se realice el pago íntegro junto con los intereses que se cobren diariamente.

5.4 Kingspan no ejercerá su derecho a cancelar el Contrato en virtud de la cláusula 5.3 sin notificar previamente al Comprador, que no ha efectuado el pago en su totalidad en conformidad con estas condiciones de pago y permitiendo que el comprador efectúe el pago íntegro en un plazo de 3 días laborables a partir de la fecha de la notificación. Kingspan puede hacer esta notificación vía oral (incluido el teléfono) o por escrito.

5.5 Si el Comprador realiza el pago con retraso, Kingspan podrá prorrogar el plazo de entrega de los Productos por el mismo periodo por el que se retrasó el pago.

6 Entrega

6.1 Los productos serán entregados por Kingspan "Libre de Transportista (FCA) - (Incoterms 2010)" en las instalaciones de Kingspan. El Comprador deberá cumplir con sus obligaciones de acuerdo con el Incoterm Libre de Transportista (FCA). Las entregas se realizarán utilizando vehículos articulados como método estándar de entrega, sin embargo, Kingspan puede utilizar otros tipos de vehículos a discreción de Kingspan. Si el Comprador tiene un requisito de vehículo específico o si hay alguna limitación en el tamaño del vehículo utilizado para la entrega, esto debe ser especificado por el Comprador como una restricción de entrega en la confirmación de pedido de Kingspan.

6.2 La hora y la fecha de entrega no serán esenciales a menos que Kingspan lo haya acordado previamente por escrito. Kingspan se esforzará por entregar los Productos en la Fecha(s) de Entrega Estimada(s), pero los Productos podrán ser entregados por Kingspan tanto con anterioridad, como con posterioridad a de la Fecha(s) de Entrega Estimada(s), previa notificación razonable al Comprador.

6.3 Kingspan podrá optar por entregar los Productos a plazos y, cuando los Productos vayan a ser entregados a plazos, el hecho de que Kingspan no entregue uno o más de los mismos en los plazos estimados, no dará derecho al Comprador a considerar el Contrato como repudiado en su totalidad.

6.4 En el caso en el que Kingspan no entregara los Productos (cuando el tiempo es esencial) por cualquier otra razón que no sea Fuerza Mayor o por cualquier otra causa fuera del control razonable de Kingspan o por culpa del Comprador, y Kingspan sea por consiguiente, responsable ante el Comprador, la responsabilidad de Kingspan se limitará al exceso (si lo hubiere) del coste para el Comprador (en el mercado alternativo más barato) de mercancías de especificación similar a los Productos para reemplazar aquellas que no hayan sido entregadas por sobre el Precio Total de los Productos.

6.5 Si el Comprador incumple con la recepción de los Productos o no da a Kingspan las instrucciones de entrega adecuadas en el momento indicado para la entrega, Kingspan podrá:

6.5.1 Almacenar los Productos hasta la entrega real y cobrar al Comprador por los costes razonables y adicionales (incluyendo seguro) de almacenamiento; o bien

6.5.2 Vender los Productos al mejor precio fácilmente obtenible y (después de deducir todos los gastos razonables de almacenamiento, seguro y venta) cobrar al Comprador por cualquier saldo adeudado para efectuar el pago hasta el Precio Total.

7 Riesgo y Propiedad

7.1 El riesgo de daño o pérdida de los Productos se transmitirá al Comprador en el momento de la transferencia efectiva de la posesión de los Productos al Comprador. Se considerará transferencia de la posesión de los Productos el momento de la entrega de los Productos en la Dirección de Entrega (en lugar donde Kingspan tenga que entregar los Productos en la Dirección de Entrega) o en la fábrica de Kingspan (donde el Comprador debe recoger los Productos) o, si el Comprador no recibe los Productos por error, en el momento en que Kingspan haya ofrecido la entrega de los mismos.

7.2 No obstante, la entrega y la transmisión del riesgo de los Productos, o cualquier otra disposición de estas Condiciones, la propiedad de los Productos no pasará al Comprador hasta que Kingspan haya recibido en efectivo o mediante transferencia de fondos el pago íntegro del Precio Total y el correspondiente al resto de productos que Kingspan le venda en virtud de cualquier otro contrato en que se acuerde que el pago deba efectuarse en ese preciso momento.

7.3 Hasta el momento en que la propiedad de los Productos se transmita al Comprador, éste conservará los Productos como agente fiduciario de Kingspan y como depositario, y mantendrá los Productos separados de los que sean propios del Comprador o de terceros y debidamente almacenados, protegidos y asegurados e identificados como propiedad de Kingspan.

7.4 Hasta el momento en que la propiedad de los Productos se transmita al Comprador (y siempre que los Productos sigan existiendo y no hayan sido revendidos) Kingspan tendrá derecho en cualquier momento a requerir al Comprador que le entregue los Productos, así como derecho a entrar en cualquier establecimiento del Comprador o de cualquier tercero, en el que los Productos estén almacenados a los efectos de recuperar los mismos.

7.5 El Comprador no tendrá derecho a pignorar ni a gravar de ninguna manera a modo de garantía, ninguna de las Mercaderías que sigan siendo propiedad de Kingspan.

7.6 El Comprador no tendrá derecho a retener el pago de ninguna cantidad a pagar bajo el Contrato a Kingspan por causa de cualquier reclamación litigiosa por el Comprador con respecto a Mercaderías defectuosas o cualquier otro incumplimiento del Contrato, ni tendrá derecho a compensar con ninguna cantidad pagadera en virtud del Contrato a Kingspan cualquier cantidad que Kingspan no haya pagado en ese momento y respecto de la cual éste cuestione su responsabilidad.

8 Garantías y Responsabilidades

8.1 Con sujeción a las condiciones establecidas a continuación, Kingspan garantiza que, en el momento de la entrega, los Productos se corresponderán con sus especificaciones, con las previsiones recogidas en el Contrato, con la información incluida en la Confirmación de Pedido Kingspan y que estarán libres de defectos de material y de mano de obra y serán conformes a los Estándares de Kingspan.

8.2 La garantía anterior se concede por Kingspan con sujeción a las siguientes condiciones:

8.2.1 Kingspan no será responsable de ningún defecto en los Productos que surja de cualquier dibujo, diseño o especificación solicitada por el Comprador siempre y cuando el dibujo, el diseño u otra especificación, se hayan incluido en la Confirmación de Pedido Kingspan. A efectos aclaratorios, Kingspan es un proveedor de bienes y no participa en el diseño que se pueda incorporar en los Productos;

- 8.2.2 Kingspan no será responsable de ningún defecto en los Productos que surja de cualquier fallo por parte del Comprador en la instalación de los mismos o en relación con la cumplimentación de las directrices de instalación facilitadas por Kingspan en cada momento, en el caso de que la instalación no esté prevista en el Contrato o en la Confirmación de Pedido de Kingspan.
- 8.2.3 Kingspan no será responsable de ningún defecto derivado del uso y desgaste normales, daños intencionados, negligencia, condiciones anómalas de trabajo, incumplimiento de las instrucciones de Kingspan (ya sean orales o escritas), uso indebido, alteración o reparación de los Productos sin la aprobación de Kingspan;
- 8.2.4 Kingspan no será responsable del deterioro del color de los materiales o componentes incorporados en los Productos o utilizados en su fabricación, derivado del uso de los Productos por parte del Comprador;
- 8.2.5 Kingspan no será responsable bajo la garantía anterior (o cualquier otra garantía, condición o garante) si el Precio Total no ha sido pagado en la fecha de vencimiento del pago;
- 8.2.6 Si el Comprador realiza alguna alteración importante en cualquiera de los Productos sin la aprobación previa por escrito de Kingspan, todas las garantías de los Productos ya sean expresas o implícitas, quedarán anuladas inmediatamente.
- 8.3 La garantía anterior no se extiende a las piezas, materiales o equipos incorporados en los Productos pero no fabricados por Kingspan. El Comprador tendrá derecho a llevar a cabo cualquier acción de reclamación contra el fabricante, siempre que sea responsable de los daños causados por defectos en las piezas, materiales o equipos incorporados a los Productos que hayan sido fabricados por él, como si se tratara de Kingspan.
- 8.4 Con sujeción a lo dispuesto expresamente en estas Condiciones, todas las garantías, declaraciones, manifestaciones, condiciones u otros términos implícitos en la ley o en derecho o de otro tipo, se excluyen en la mayor medida permitida por la ley.
- 8.5 El Comprador, dentro de los 7 días siguientes a la entrega de los Productos, inspeccionará todos los Productos entregados y sus especificaciones de acuerdo con el Contrato y con la Confirmación de Pedido de Kingspan, sé notificará a Kingspan por escrito, cualquier defecto o inconformidad en los Productos entregados alegando que los Productos entregados no son conformes con las especificaciones.
- 8.6 Si alguna de las partes se ve afectada por un caso de Fuerza Mayor, notificará inmediatamente a la otra parte la naturaleza y el alcance de las circunstancias en cuestión.
- 8.7 Sin perjuicio de cualquier otra disposición en el Contrato, no se considerará que ninguna de las partes incumple este Contrato, ni que es responsable ante la otra parte, por cualquier retraso en el cumplimiento o por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud de este Contrato, en la medida en que el retraso o el incumplimiento se deba a cualquier caso de Fuerza Mayor del que se haya dado aviso a la otra parte, y deberá prorrogarse el plazo de cumplimiento de dicha obligación en consecuencia.
- 8.8 Si en cualquier momento Kingspan alega Fuerza Mayor con respecto a sus obligaciones bajo este Contrato con respecto al suministro de las Mercaderías, tendrá derecho a obtener de cualquier otra persona la cantidad de Mercaderías que no pueda suministrar y tendrá derecho a suministrarle dichas Mercaderías al Comprador que no tendrá la potestad de rechazarlas sobre la base de que no hayan sido fabricadas por Kingspan. En tal caso, los Productos no fabricados por Kingspan también cumplirán con lo previsto en el Contrato.
- 8.9 Como condición previa a cualquier reclamación por parte del Comprador basada en cualquier defecto en la calidad o estado de los Productos o su falta de correspondencia con las especificaciones, deberá notificárselo a Kingspan en un plazo de 7 días a contar desde el momento en que se descubra el defecto o el incumplimiento de las mismas. Si el Comprador no lo notifica a Kingspan debidamente, no tendrá derecho a rechazar los productos, constituirá una aceptación irrevocable de los Productos y Kingspan no será responsable de ningún defecto o fallo, por lo que el Comprador estará obligado a pagar el Precio Total como si los Productos hubieran estado conformes con lo estipulado en el Contrato y en cualquier especificación.
- 8.10 El Comprador tendrá derecho a solicitar, a su entera discreción, (i) la reparación de los Productos, (ii) la sustitución de los Productos, (iii) un descuento en el precio; y (iv) la resolución del Contrato, basada en cualquier defecto en la calidad o condiciones de los Productos o en el hecho de que los Productos no cumplan con las especificaciones que se hayan notificado a Kingspan de conformidad con estas Condiciones.
- 8.11 Excepto en caso de muerte o lesiones personales causadas por la negligencia de Kingspan, la compañía no será responsable ante el Comprador de ninguna pérdida o daño indirecto, especial, incidental, económico o consecuente, incluyendo, entre otros, la pérdida o daño en que se haya incurrido como resultado de la pérdida de tiempo, la pérdida de fondos de ahorro o de datos, o la pérdida de clientela, la pérdida de actividad comercial o la pérdida de beneficios que surjan de la provisión de los Productos, o que se produzcan en relación con el suministro, o el uso o venta de estas por el Comprador, salvo lo expresamente estipulado en estas Condiciones y la responsabilidad total de Kingspan por cualquier reclamación, ya sea contractual, extracontractual (incluida la negligencia) o de otro tipo, por cualquier pérdida o daño que surja de o en relación con el Contrato o de otro modo, que no exceda en ningún caso el Precio Total de los Productos con respecto a cualquier acontecimiento o serie de acontecimientos conectados.
- 8.12 Kingspan no será responsable ante el Comprador ni se considerará que ha incumplido el Contrato por cualquier retraso en la ejecución o incumplimiento de alguna de sus obligaciones en relación con los Productos, si el retraso o incumplimiento se debió a cualquier causa fuera de su control razonable.

9 Indemnización

- 9.1 Si se interpone alguna demanda contra el Comprador tomando como causa que o bien los productos o bien su uso o venta supone una infracción relacionada con patentes, derechos de autor, diseño, marca comercial u otros derechos de propiedad industrial o intelectual de otra persona, Kingspan indemnizará al Comprador por todas las pérdidas, daños, costes y gastos en los que haya incurrido o que se hayan imputado en conexión con la demanda en contra del Comprador, siempre que:
- 9.1.1 Como condición previa al otorgamiento de esta indemnización, el Comprador notifique a Kingspan de la demanda (o amenaza de demanda) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de la misma (o cinco días a partir de la fecha en que debería haber tenido conocimiento de la misma razonablemente);
- 9.1.2 Kingspan tenga el control total de cualquier procedimiento o negociación en relación con dicha demanda;
- 9.1.3 El Comprador preste a Kingspan toda la asistencia necesaria para los fines de dichos procedimientos o negociaciones y cumpla con los requerimientos e instrucciones de Kingspan; y
- 9.1.4 Kingspan tenga derecho al beneficio de, y el Comprador rinde cuentas a Kingspan por, todos los daños y costes (si los hubiere) concedidos a favor del Comprador.

10 Insolvencia del Comprador

- 10.1 Esta cláusula se aplica si:
- 10.1.1 El Comprador adopta cualquier acuerdo de forma voluntaria con sus acreedores o se somete a administrador concursal o (siendo una persona física o jurídica), se declara en situación de insolvencia o (siendo una sociedad) entra en proceso de liquidación (con excepción de los casos en que se trata de una fusión o de un proceso de restructuración); o bien
- 10.1.2 Un acreedor hipotecario toma posesión, o se designa a un liquidador, de cualquiera de los Productos o activos del Comprador;
- 10.1.3 El Comprador cesa o amenaza con cesar, de llevar a cabo actividades comerciales; o
- 10.1.4 Kingspan cree razonablemente que cualquiera de los eventos mencionados anteriormente está a punto de ocurrir en relación con el Comprador y se lo notifica en consecuencia al mismo.
- 10.2 Si se aplica esta cláusula, Kingspan tendrá derecho a rescindir el Contrato o suspender cualquier otra entrega en virtud del Contrato sin que por ello incurra en responsabilidad con el Comprador, y si los Productos han sido entregados, pero no han sido pagados por el Precio Total, vencerán y serán pagaderas de inmediata, sin perjuicio de cualquier acuerdo o arreglo previo en sentido contrario.
- 10.3 Si alguno de los acontecimientos mencionados anteriormente ocurre como se indica en las cláusulas 10.1.1 - 10.1.3, entonces el Comprador deberá informar a Kingspan dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ocurrencia de dicho suceso. El Comprador está obligado a tener una cobertura de seguro adecuada por un período mínimo de 6 años si se produce alguno de los eventos descritos en las cláusulas 10.1.1 - 10.1.3. Si en el momento del nombramiento del liquidador no existe tal cobertura, el liquidador está obligado a suscribirla.

11 Condiciones de Exportación

- 11.1 En estas Condiciones, se entenderá por "Incoterms" las Reglas Internacionales para la Interpretación de los Términos Comerciales de la Cámara de Comercio Internacional en vigor en la fecha en que se celebre el Contrato. Salvo que el contexto exija lo contrario, cualquier término o expresión que se defina o que tenga un significado particular en las disposiciones de los Incoterms, tendrá el mismo significado en estas Condiciones, pero si hay algún conflicto entre las disposiciones de los Incoterms y estas Condiciones, prevalecerá prevalecerán las últimas.
- 11.2 Cuando los Productos se suministren para su exportación desde el Reino Unido, las disposiciones de esta cláusula 11 (sujetas a cualquier condición especial acordada por escrito entre el Comprador y Kingspan) se aplicarán sin perjuicio de cualquier otra disposición de estas Condiciones.
- 11.3 El Comprador será responsable de cumplir con cualquier legislación o regulación que regule la importación de los Productos al país de destino y la exportación desde el país de fabricación, así como del pago de los aranceles correspondientes.
- 11.4 El Comprador tendrá derecho a asistir a las pruebas e inspecciones de los Productos por parte de Kingspan en sus instalaciones antes del transporte. Kingspan no será responsable de ninguna reclamación en relación con cualquier defecto en los Productos que pueda detectarse en la inspección o que se produzca después del envío, o en relación con cualquier daño durante el transporte.
- 11.5 Con excepción de lo acordado expresamente por Kingspan, por escrito, el pago de todas las cantidades adeudadas a esta empresa se efectuará mediante carta de pago irrevocable otorgada por el Comprador a favor de Kingspan y confirmada por un banco en España que sea confirmada por Kingspan.

12 Disputas

- 12.1 Si surge una controversia o diferencia en relación con el presente Contrato, ésta se resolverá de conformidad con las disposiciones de la presente cláusula.
- 12.2 Cuando surja una controversia y una de las Partes exija que se resuelva de conformidad con esta cláusula, dicha Parte deberá notificar por escrito a la otra Parte la naturaleza de la controversia y la invocación de las disposiciones de esta cláusula.
- 12.3 **Negociación Directa**
- 12.3.1 Cuando una Parte haya notificado de conformidad con la cláusula 12.2 que ha surgido una controversia, ambas Partes intentarán resolverla amistosamente mediante negociación directa antes del inicio de la mediación o el arbitraje. En

un plazo de 28 días a partir de la notificación dada en virtud de la cláusula 12.2, los representantes de ambas Partes se reunirán para tratar de resolver la controversia. Ambos representantes tendrán autoridad de la Parte a la que representan para resolver la controversia en su nombre. La reunión podrá celebrarse cara a cara, por teléfono, por videoconferencia o de forma similar por acuerdo entre las Partes. La celebración de la reunión será "sin perjuicio de" hasta que se alcance un acuerdo entre los representantes. A menos que ambas partes acuerden otra cosa, la mediación podrá iniciarse transcurridos veintiocho días desde el día en que se dió la notificación conforme a la cláusula 12.2, incluso si no se ha intentado la negociación directa.

12.4 Mediación

- 12.4.1 Si surge una disputa o diferencia bajo este Contrato que no pueda resolverse mediante negociaciones directas de acuerdo con la cláusula 12.3 en un plazo de 28 días, entonces cualquiera de las Partes notificará requiriendo que el asunto sea referido a mediación;
- 12.4.2 Las Partes se esforzarán por resolver el asunto por medio de la mediación.

12.5 Arbitraje

- 12.5.1 Siempre que las Partes hayan intentado resolver la controversia de conformidad con el procedimiento establecido en esta cláusula como condición previa al arbitraje, y siempre que hayan transcurrido por lo menos 28 días desde que se dió la notificación bajo la cláusula 12.4.1, cualquier controversia o diferencia entre las Partes de cualquier tipo que se derive de, o que se relacione con, el presente Contrato, será sometida a arbitraje de conformidad con la versión más reciente de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.
- 12.5.2 Ninguna de las Partes podrá someter una controversia a arbitraje a menos que:
- 12.5.2.1 La disputa haya sido previamente referida a Mediación de acuerdo con la cláusula 12.4; o
- 12.5.2.2 Haya transcurrido un período de 28 días desde la notificación que requería mediación conforme a la cláusula 12.4.1 y no haya habido mediación o no se haya llegado a un acuerdo sobre la disputa en esa mediación.

Desarrollo del arbitraje

- 12.5.3 Cualquier arbitraje se llevará a cabo de acuerdo con la versión más reciente de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje o por cualquier Ley que modifique o sustituya la misma o por las tarifas previstas en la Corte Española de Arbitraje Internacional.

Notificación de la remisión al arbitraje

- 12.5.4 Cuando una de las Partes exija que una controversia o diferencia sea sometida a arbitraje, dicha Parte notificará a la otra Parte una notificación de arbitraje en la que se identifique la controversia. El arbitraje será llevado a cabo por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros. Cada parte nombrará un árbitro, que deberá ser un abogado en ejercicio, y dichos dos árbitros designarán al presidente del tribunal de arbitraje, que también deberá ser un árbitro en ejercicio. Si alguna de las partes no nombrara a un árbitro dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el demandado haya recibido la notificación de sometimiento de la controversia a arbitraje, o si los dos árbitros nombrados por las partes no designaran un presidente del tribunal arbitral dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el árbitro aceptó el nombramiento, el presidente del tribunal será nombrado directamente por la Cámara Española de Comercio Internacional.

Facultades del árbitro

- 12.5.5 El tribunal de arbitraje, sin perjuicio de la amplitud de sus facultades, estará facultado para rectificar este Contrato de manera que refleje con exactitud el verdadero acuerdo alcanzado por las Partes, para dirigir las mediciones y/o valoraciones que considere convenientes a fin de determinar los derechos de las Partes y para determinar y adjudicar cualquier suma que deba ser pagada por una Parte a la otra, así como para determinar todos los asuntos en controversia que le sean sometidos.

Efectos del laudo

- 12.5.6 El laudo del Tribunal de Arbitraje será definitivo y vinculante para las Partes y tendrá efecto cosa juzgada. Contra el referido laudo sólo será posible ejercitar la acción de nulidad y, en su caso, solicitar la revisión conforme a lo dispuesto en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, para las sentencias definitivas.

Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje

- 12.5.7 Las disposiciones de la última versión de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, o de cualquier ley que la modifique o sustituya, se aplicarán a cualquier arbitraje que se realice en virtud del presente Contrato, independientemente de donde se lleve a cabo el mismo, o cualquier parte del mismo. La sede del arbitraje será Barcelona (España).

13 General

- 13.1 Kingspan es miembro de un grupo de empresas cuya sociedad matriz es Kingspan Group Plc, con domicilio social en Dublin Road, Kingscourt, Co. Cavan, Irlanda y, en consecuencia, Kingspan pueden cumplir cualquiera de sus obligaciones o ejercer cualquiera de sus derechos en virtud del presente por sí misma o a través de cualquier otro miembro de su grupo, entendiéndose que cualquier acto u omisión de cualquier otro miembro será considerado como un acto u omisión de Kingspan.
- 13.2 Cualquier notificación que sea necesario enviar al Comprador en virtud de las presentes Condiciones se hará por escrito y se dirigirá al Comprador, a su domicilio social o sede social o a la última dirección de correo electrónico notificada.

- 13.3 Cualquier notificación requerida a Kingspan deberá realizarse por escrito y dirigida a Kingspan Insulation, S.A.U, con domicilio social en Carretera Comarcal C-65, KM 16 – Polígono Industrial El Trust, C.P.17244, Cassà de la Selva (Girona), o cualquier otra dirección que Kingspan notifique por escrito al Comprador.

- 13.4 Ninguna dispensa por parte de Kingspan a cualquier incumplimiento del Contrato por parte del Comprador se considerará como una dispensa a cualquier incumplimiento subsiguiente de la misma o de cualquier otra disposición.

- 13.5 Si alguna de las disposiciones de estas Condiciones es considerada por alguna autoridad competente como inválida o inaplicable en todo o en parte, la validez de las demás disposiciones de estas Condiciones y del resto de la disposición en cuestión no se verá afectada por ello.

- 13.6 El Contrato se regirá por las leyes de España.

14 Información Confidencial

- 14.1 El Comprador y Kingspan celebrarán todos los acuerdos necesarios para establecer los términos y condiciones aplicables a la Información Confidencial.

15 Protección de Datos de Carácter Personal

- 15.1 Kingspan es una compañía extremadamente preocupada por la privacidad, confidencialidad y seguridad de la información personal del Comprador. En el marco de la compraventa de Productos bajo los presentes Términos y Condiciones, los datos personales del Comprador están siendo procesados. En consecuencia, Kingspan se compromete a procesar los referidos datos dando cumplimiento a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. En concreto, Kingspan dará cumplimiento a las previsiones legales establecidas en la Regulación (EU) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de fecha 27 de abril de 2016, sobre la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de dichos datos, (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante "RGPD") así como las disposiciones legales de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante "LOPDGDD"), y de cualquier otra norma que se promulgue en el futuro sobre esta materia y que las sustituya o complemente.

- 15.2 Kingspan garantiza que todos los datos personales y la información proporcionada será procesada de forma confidencial y segura con el objeto de evitar la alteración o pérdida de los referidos datos, y siempre de conformidad con la Política de Privacidad de Kingspan. Para más información sobre el procesamiento de datos personales, se puede consultar la Política de Privacidad.

- 15.3 En el caso de que el Comprador reciba o tenga acceso a datos personales propiedad de Kingspan, estos datos serán procesados de acuerdo con lo dispuesto en el RGPD y en la LOPDGDD, así como en cualquier otra normativa que se promulgue en el futuro sobre esta materia y que los sustituya o complemente.

16 Cumplimiento de la Legislación Contra el Soborno y la Corrupción

- 16.1 El Comprador debe procurar, por sí mismo, así como respecto a aquellas personas asociadas con él u otras personas que estén involucradas de alguna manera con este Contrato:

- 16.1.1 Cumplir con todas las leyes, reglamentos y reales decretos aplicables, incluyendo, pero no limitándose a la legislación de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo (Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo).

- 16.1.2 No realizar ninguna actividad, práctica o conducta que pudiera constituir un delito conforme con lo previsto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

- 16.1.3 Cumplir con la Política de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo de Kingspan, vigente en la actualidad y cualquier actualización de la misma, cuya copia se puede encontrar en <http://www.kingspan.com>.

- 16.1.4 Mantener en vigor durante la vigencia de este Contrato las políticas y procedimientos adecuados bajo la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo e informar a Kingspan inmediatamente por escrito en caso de cualquier incumplimiento, investigación o enjuiciamiento en virtud de la misma;

- 16.1.5 Informar de inmediato a Kingspan de cualquier requerimiento o demanda por cualquier ventaja financiera indebida o de cualquier otro tipo recibida por el Comprador en relación con el cumplimiento de este Contrato; y

- 16.1.6 Notificar inmediatamente a Kingspan por escrito si un funcionario público extranjero se convierte en un agente o empleado del Comprador o adquiere un interés directo o indirecto en el (garantizando el Comprador que no tiene funcionarios públicos extranjeros como agentes, empleados o propietarios indirectos a fecha de este Contrato).

- 16.2 El incumplimiento de cualquiera de los términos de esta Cláusula constituirá un incumplimiento sustancial en los términos del Contrato.

- 16.3 El Comprador indemnizará a Kingspan por cualquier pérdida, responsabilidad, daño, coste (incluyendo, sin limitación alguna, los costes legales) y gastos en los que haya incurrido o contra los que se haya interpuesto a Kingspan como resultado de cualquier incumplimiento de esta Cláusula por parte del Comprador o de cualquier persona asociada con él en relación con el cumplimiento de este Contrato.

- 16.4 Cualquier incumplimiento de esta Cláusula por parte del Comprador o por parte de cualquier persona empleada por el Comprador o que actúe en nombre del Comprador (ya sea con o sin conocimiento del Intermediario) o la comisión de cualquier delito por parte del Comprador o de cualquier persona empleada por el Comprador o que actúe en nombre del Comprador en virtud de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo en relación con este Contrato o con cualquier otro contrato con Kingspan, dará derecho a Kingspan a rescindir el Contrato y a recuperar de parte del Comprador el importe de cualquier pérdida que pudiera derivarse de la terminación.

España

Kingspan Insulation, S.A.U

Carretera C-65 | Km 16

Polígono Industrial el Trust

17244 | Cassà de la Selva | Girona | Spain

T: +34 972 460 472

E: info@kingspanaislamiento.es

www.kingspanaislamiento.es

